



HOPE

HOUSING OPPORTUNITIES + PREVENTION OF EVICTIONS

PREGUNTAS FRECUENTES - ARRENDADOR DEL PROGRAMA HOPE

El Programa de Oportunidades de Vivienda y Prevención de Desalojos de Carolina del Norte (HOPE), es una iniciativa que sirve 88 condados que ofrece asistencia con el pago del alquiler y los servicios públicos a inquilinos de ingresos bajos que se han visto afectados económicamente por la pandemia COVID-19. El programa trata de prevenir desalojos y desconexiones de servicios públicos para promover la estabilidad de la vivienda durante la pandemia en curso. La Oficina de Recuperación y Resiliencia de Carolina del Norte (NCORR), una división del Departamento de Seguridad Pública, administra el Programa HOPE.

¿Qué condados y poblaciones son atendidos por el Programa Hope? ¿Quién atiende a los condados y las poblaciones que no son atendidos por el Programa HOPE?

El Programa HOPE atiende a inquilinos de ingresos bajos que están localizados en [88 condados de Carolina del Norte](#). Los 12 condados que se listan a continuación han recibido fondos federales directos para ser encausados a programas de asistencia para pago del alquiler y de servicios públicos. Si un solicitante vive en uno de estos condados, ellos deben presentar al programa local la solicitud de obtención de asistencia para pago del alquiler y de servicios públicos, en vez de presentarla al programa HOPE. Estos condados son: Buncombe, Cabarrus, Cumberland, Durham, Forsyth, Gaston, Guilford, Johnston, Mecklenburg, New Hanover, Orange, Union, y Wake.

Cinco tribus nativas americanas también han recibido fondos federales directos para ser encausados a programas de obtención de asistencia para pago del alquiler y de servicios públicos. Los integrantes reconocidos de estas tribus serán atendidos por los programas gestionados por sus gobiernos tribales. Estas tribus son: Grupo oriental de indios Cherokee, tribu Coharie, tribu indígena Haliwa-Saponi, tribu Lumbee de Carolina del Norte, y tribu Waccamaw-Siouan.

¿Los arrendadores pueden presentar una solicitud para el Programa HOPE?

Los arrendadores no pueden presentar una solicitud para el Programa HOPE, pero pueden remitir a inquilinos consternados al programa para una revisión de elegibilidad. Los inquilinos pueden presentar su solicitud en línea a www.hope.nc.gov o por llamando **(888) 9ASK-HOPE** o **(888) 927-5467**. Si el inquilino calificar para asistencia con pago del alquiler, el Programa Hope contactara su arrendador para completar el Acuerdo de arrendador e inquilino y el formulario W-9.

¿Qué puedo hacer para asegurarme de que mi inquilino reciba asistencia?

Los inquilinos tienen que proporcionar la dirección de correo electrónico de su arrendador, así que asegúrese de que tengan esa información. Cuando una adjudicación de pago de alquiler esta adjudicado, usted tendrá 21 días para completar el acuerdo electrónicamente, así que es importante responder a los correos electrónicos del Programa HOPE con prontitud.

Los solicitantes deberán proporcionar evidencia de un contrato de arrendamiento para solicitar asistencia. Se alienta a los arrendadores a proporcionar a los solicitantes contratos de arrendamiento actualizados o otra prueba de arrendamiento, como una prueba de pago de alquiler. Se puede usar un [Resumen de contrato de arrendamiento](#) firmado por el arrendador si no hay un contrato de arrendamiento escrito actualizado o una declaración escrita que incluya el nombre del inquilino, la dirección del alquiler, la cantidad debida por mes, el número de meses de retraso en el alquiler, y cuando termina el contrato de arrendamiento.

¿Cuánta asistencia alquiler puedo esperar para mis inquilinos que califican para el Programa HOPE?

La nueva fase del Programa Hope pagará el alquiler mensual debido por el solicitante, hasta el alquiler del mercado justo del condado por un apartamento de dos habitaciones. Puede encontrar los límites del alquiler del mercado justo para cada condado utilizando el [Sistema de documentación de alquiler de mercado justo de HUD 2021](#). Los solicitantes elegibles pueden recibir hasta 12 meses de asistencia con pago del alquiler, que incluye hasta nueve (9) meses de alquiler vencido. La asistencia con pago del alquiler proporcionada durante la primera fase del programa HOPE cuenta para el total de 12 meses de asistencia con pago del alquiler total que un solicitante puede recibir.

El programa también paga tres (3) meses de alquiler futuro a la vez, con 12 meses siendo la máxima cantidad de asistencia que el programa puede proporcionar en total. Si el solicitante no ha usado 12 meses de asistencia con pago del alquiler, y hay fondos disponibles, el solicitante puede solicitar rondas adicionales de asistencia si todavía requiere asistencia con pago del alquiler. La guía de subvenciones federales requiere que los solicitantes vuelvan a solicitar y calificar cada tres meses para garantizar que el solicitante continúe calificando para la asistencia.

Mi inquilino debe más por mes que el límite que paga el Programa HOPE. ¿Tengo que perdonar esa cantidad o mi inquilino todavía debe la diferencia que el programa no paga?

Un inquilino todavía tendrá que pagar la diferencia en alquiler mensual que el Programa HOPE no paga. Un inquilino también debe atrasos no cubiertos por el programa. Sin embargo, un arrendador que acepta la asistencia del Programa HOPE acepta no desalojar al inquilino por falta de pago del alquiler durante el período de asistencia y durante al menos 60 días después de que termina ese período.

¿Hay diferencias entre esta nueva fase del Programa HOPE y la anterior? ¿Por qué hay diferencias?

Se han realizado ajustes al Programa HOPE porque esta fase del programa se está financiando después de que el Tesoro de los EE. UU. emitiera direcciones actualizadas sobre cómo utilizar los fondos de asistencia con pago del alquiler. Por eso, estos fondos tienen requisitos diferentes. Se han realizado otros ajustes para optimizar el programa para asistir a los necesitados con mayor rapidez. Los ajustes al programa incluyen:

- Las adjudicaciones de alquiler se calculan utilizando la cantidad mensual actual que un inquilino debe hasta un tope del alquiler de mercado justo del condado para un apartamento

de dos habitaciones (este fue calculado previamente utilizando la renta media del condado como la cantidad estándar para las adjudicaciones de alquiler).

- Los inquilinos no tienen que estar atrasados en el pago del alquiler cuando solicitan para calificar para la asistencia con el pago del alquiler. Sin embargo, deben haber estado atrasados con el alquiler o los servicios públicos en algún momento desde el 1 de abril de 2020, o estar en riesgo de desalojo o quedarse sin hogar.

06.09.2021